

**4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al rescate parcial de 354 m<sup>2</sup> de superficie procedentes de la concesión demanial de los locales del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros, a fin de ampliar los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros.**

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2014:

“PRIMERO.- El 16 de diciembre de 2013, se interesó por la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la recuperación parcial de 354 m<sup>2</sup> de superficie procedentes de la concesión demanial de los locales del Centro lúdico recreativo con plaza de toros al estimarse necesario para la ampliación de los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros. La petición viene acompañada de un plano descriptivo del que se deduce que la superficie interesada se ubica en el local A.

SEGUNDO.- La UTE formada por la mercantiles Joygca, SA y Carrión Dacosta y Asociados, SL, con CIF G04412367 resulta ser la concesionaria en virtud de lo dispuesto en el contrato de 19 de julio de 2002, entre otros, de la parte del local A al que afecta el presente expediente y cuya descripción registral es la siguiente: “urbana. Dos. Local A, en planta baja, que forma parte de un Centro Lúdico con plaza de toros y locales, en la parcela de terreno situada en el paraje llamado Algaida, en término de Roquetas de Mar, provincia de Almería, con fachadas a la Rambla del Cañuelo, calle Volta y Avenida de la Aduana, en cuya confluencia se ubica la Plaza de la Fuente del Mediterráneo. Tiene una superficie construida de dos mil setenta y un metros y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, Pasaje de la Ribera y local A-06 segregado; Sur, con la entrada principal, Plaza de la Fuente del Mediterráneo y local A-06 segregado; Oeste, con la superficie ocupada por el complejo del Pabellón Municipal de Deportes “Infanta Cristina”; y al Este, con los almacenes. Con accesos exteriores situados en la Plaza Fuente del Mediterráneo y Pasaje de la Ribera. Cuota: Ocho enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento. Esta finca tiene carácter de bien de Dominio Público: Servicio Público”.

Dicho inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2416, libro 777, folio 5, finca 50.579, inscripción 1ª y dado de alta en el Inventario municipal de bienes y derechos bajo el número INM001945 (Revertible BDR000386).

TERCERO.- Por Resolución de 7 de enero de 2014 se incoó expediente de rescate parcial en relación a un inmueble de 354 m<sup>2</sup> de superficie procedente del local A del Centro Lúdico con plaza de toros y locales, adjudicado a la UTE formada por la mercantiles Joygca, SA y Carrión Dacosta y Asociados, SL, con la finalidad de ampliar los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros, al hallarse justificado por circunstancias sobrevenidas de interés público, mostrando su conformidad la entidad concesionaria en virtud de escrito de 13 de enero de 2014 (RE núm. 696).

CUARTO.- En virtud de los informes de los Servicios Técnicos municipales de 13 de enero de 2014 y 4 de marzo de 2014 se considera viable técnicamente la propuesta realizada por la Concejalía de Educación y Cultura y se valora el recate de la concesión demanial, definitivamente, en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (165.840 €), hallándose conforme la concesionaria, tal y como lo indica en el escrito de 17 de marzo de 2014 (con RE de fecha 18 de marzo de 2014 y núm. 6325).

QUINTO.- Como consecuencia de la Escritura Pública de Segregación de 15 de enero de 2014 otorgada ante el notario D. Juan De Mota Salvador bajo el número 27 de su protocolo, la adjudicataria segrega el siguiente inmueble:

- "URBANA.- DOS-A. LOCAL A-14, que forma parte de un Centro Lúdico con Plaza de Toros y Locales, en planta baja, en la parcela de terreno situada en el paraje llamado Algaida, en término de Roquetas de Mar, provincia de Almería, con fachadas a la rambla del Cañuelo, calle Volta y Avenida de la Aduana, en cuya confluencia se ubica la Plaza de la Fuente del Mediterráneo. Tiene una superficie construida de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por el Norte, resto de finca matriz de la que se segrega (que es la registral 50579); Sur, con la entrada principal, Plaza de la fuente del mediterráneo; al Este con los almacenes y locales A-15 y A-16; y Oeste, con la superficie ocupada por el complejo del Pabellón Municipal de Deportes "Infanta Cristina" y resto de finca matriz de la que se segrega. Tiene acceso exterior situado en la Plaza Fuente del Mediterráneo. Cuota: un entero cuarenta y cinco centésimas por ciento. Esta finca tiene carácter de bien de Dominio Público: Servicio Público".

El bien se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar, al tomo 3655; libro 1850, folio 174, finca 103.494, inscripción 1ª y dado de alta en el Inventario municipal de bienes y derechos bajo el número INM001945 (Revertible BDR000386), hallándose libre de cargas y gravámenes, de conformidad con la información registral unida a las presentes actuaciones de fecha 3 de marzo de 2014.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la resolución del presente expediente, si bien, según lo dispuesto en el artículo 3 d) del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente

En atención a lo expuesto, vistos los informes existentes en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en los artículos 100.d) y 101.3 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, artículo 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 68 del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales de Andalucía, artículo 80.10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio, artículos 52.1 y 127.2.4 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 99 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares de la concesión de uso de los locales del Centro Lúdico recreativo con Plaza de Toros y demás legislación vigente que resultara de legal aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rescatar parcialmente la concesión demanial existente a favor de la UTE formada por la mercantiles Joygca, SA y Carrión Dacosta y Asociados, SL en relación a la finca registral 103.494, cuya descripción consta en el apartado quinto de la presente Propuesta, con finalidad de llevar a cabo la ampliación de los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros, debiendo indemnizar a la entidad adjudicataria en la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (165.840 €)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria a fin de poder formalizar a la mayor brevedad posible la presente modificación contractual.

TERCERO.- Facultar al Alcalde- Presidente de la Entidad Local para la firma del documento administrativo o escritura pública pertinente y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la modificación oportuna del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), una vez formalizado el rescate de la concesión.

QUINTO.- Trasladar a la Intervención General, al Área de Educación y Cultura y a la Oficina de Catastro, a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.